CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Ejercicio 2023

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2024 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Ejercicio 2023".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación, configurada como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se encuadra dentro una fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la auditoría financiera es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio fiscalizado (2023), se ha llevado a cabo en todos sus aspectos significativos de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Para la auditoria de cumplimiento, el objetivo es opinar en términos de seguridad razonable, con alcance referido al examen del cumplimiento de legalidad para cada una de las áreas que conforman el alcance material de la presente actuación.

La fiscalización de regularidad incluirá como procedimiento transversal la revisión de los controles básicos de Ciberseguridad recogidos en las GPF-OCEX 5313 y 5314 que proporcionará información sobre el grado de ciberseguridad implantado y las posibles acciones de mejora.

También, se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización, graduadas en función de su significatividad (alta o media).

Los procedimientos de auditoría que se vayan a llevar a cabo como consecuencia de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se

considere oportuna para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo de la auditoría financiera, lo compone la liquidación del presupuesto de gastos.

El alcance objetivo de la auditoria de cumplimiento lo componen las siguientes áreas y materias:

- Ciclo presupuestario
- Modificaciones presupuestarias
- Personal
- Contratación
- Plan de Ajuste
- La configuración de las SSMM como medios propios del Ayuntamiento y la repercusión en el ayuntamiento de la situación financiera de estas entidades.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo se centrará en el ejercicio 2023. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los municipios, según el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Los datos sobre población y territorio del Municipio de Sanlúcar de Barrameda se exponen en el **cuadro nº 1**.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Sanlúcar de Barrameda	170,5	69.819	409,49	17

Cuadro nº 1

Al producirse en el mes de mayo del ejercicio fiscalizado elecciones municipales, en 2023 existieron dos estructuras políticas; la que deriva de los comicios locales que tuvieron lugar el 26 de mayo de 2019 y la del 28 de mayo de 2023.

Las estructuras políticas de ambas corporaciones son distintas, la organización derivada de las elecciones de mayo de 2019 se organizaba en cinco áreas compuestas por:

- **Área de Promoción de la ciudad, Turismo, Infraestructuras y Limpieza viaria**.
  La SM de limpieza de Sanlúcar (EMULISAN) está adscrita a esta área.
- **Área de Economía y Hacienda**:
  Queda adscrita a esta área la SM de Recaudación y Servicios (ERESSAN).
- **Área de Desarrollo de la ciudad, Urbanismo y Fomento de empleo**.
  Queda adscrita a esta área el OA Gerencia Municipal de Urbanismo.
- **Área de Bienestar social**.
  Quedan adscritas a esta área las SSMM de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA), la de Residencia de Mayores (EMUREMASA) y el OA Patronato Municipal de Deportes.
- **Área de Presidencia, Régimen interior, y Recursos humanos**. Entre sus competencias aglutina las relacionadas con las nuevas tecnologías y la oficina de transparencia.

La estructura organizativa que se establece tras las elecciones de mayo de 2023, está distribuida en las siguientes cinco áreas:

- **Área de Promoción de la ciudad**.
  Queda adscrito a esta área el OA Patronato Municipal de Deportes (PMD).
- **Área de Servicios sociales, Seguridad ciudadana y Comercio**:
  Quedan adscritas a esta área la SM empresas municipales de la Residencia de Mayores (EMUREMASA).
- **Área de Servicios a la ciudadanía y Urbanismo**.
  Quedan adscritas a esta área la SM de limpieza de colegios y dependencias municipales (ELICODESA) y el OA Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- **Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras**.
  Quedan adscritas a esta área las SSMM de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y la de limpieza (EMULISAN).
- **Área de Recursos humanos y Fomento del desarrollo económico**.
  Entre sus competencias aglutina las relacionadas con las nuevas tecnologías y la oficina de transparencia.

La composición que se deriva de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023 quedó plasmada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del ayuntamiento celebrada el 17 de junio y su composición se muestra en el **cuadro nº2**:

Municipio	Nº de concejales Pleno	Nº de concejales Junta de Gobierno Local
Sanlúcar de Barrameda	25	6

Cuadro nº2

Además de la Comisión Especial de Cuentas existen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las siguientes comisiones informativas permanentes:

- **C. Promoción de la ciudad, Servicios a la ciudadanía, Recursos humanos y Fomento del desarrollo económico**.
- **C. Economía y Hacienda, Infraestructuras, Servicios sociales, Seguridad ciudadana, Comercio y Participación ciudadana**.
- **C. Urbanismo**.

3.2 Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

Marco general, presupuestario y contable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Bases de Ejecución Presupuestaria 2023

Personal

- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores. (TRET)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Contratación

- Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001,de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3.3 Actividad desarrollada

El ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el **cuadro nº3.**

Servicios	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Seguridad en lugares públicos	Directa	
Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.	Directa	
Protección civil, prevención y extinción de incendios.	Indirecta	Consorcio Prov. Cádiz
Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.	Directa	O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo
Patrimonio histórico-arqueológico.	Directa	
Protección del medio ambiente.	Directa	
Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios.	Directa	
Servicio de gestión recaudatoria	Directa	ERESSAN S.A.
Servicio de Residencia para personas mayores centro ocupacional	Directa	EMUREMASA S.A.
Protección de la salubridad pública (perrera municipal, control de palomas...).	Indirecta	Varios Contratos Administrativos
Servicio de limpieza y trabajos de mantenimiento de centros escolares, edificios, instalaciones y dependencias publicas	Directa	ELICODESA S.A.
Cementerios y servicios funerarios.	Indirecta	Servicios Funerarios La Caridad S.L.
Servicio de Ayuda a domicilio	Indirecta	Arquisocial S.L.
Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social	Directa	
Piscina municipal	Indirecta	Concesión Sanlúcar S.L.
Servicio de alumbrado público	Directa	
Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de playas	Directa	EMULISAN S.A
Servicio Ciclo integral del agua	Indirecta	Aqualia gestión integral del agua S.A.
Parking La Calzada	Indirecta	Concesionario Aparcamiento Plaza Guernikako -Arbola
Servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos	Directa	EMULISAN S.A.
Transporte colectivo urbano de viajeros	Indirecta	TRANSPORTE URBANO DE SANLUCAR S.A.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Servicios	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.	Directa	
Servicio de mantenimiento de jardines	Directa	EMULISAN S.A.
Biblioteca pública	Directa	
Tratamiento de residuos	Directa	
Protección civil	Directa	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Directa	
Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público	Directa	O.A. Patronato Municipal de Deportes
Servicio de medio ambiente urbano	Directa	
Seguridad en lugares públicos	Directa	
Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.	Directa	
Protección civil, prevención y extinción de incendios.	Indirecta	Consorcio Prov. Cádiz
Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.	Directa	O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo
Patrimonio histórico-arqueológico.	Directa	
Protección del medio ambiente.	Directa	
Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios.	Directa	
Servicio de gestión recaudatoria	Directa	ERESSAN S.A.
Servicio de Residencia para personas mayores centro ocupacional	Directa	EMUREMASA S.A.
Protección de la salubridad pública (perrera municipal, control de palomas...).	Indirecta	Contratos Administrativos

Fuente: Información facilitada por la entidad **Cuadro nº 3**

3.4 Entidades dependientes y participadas

Entidades dependientes

El ayuntamiento tiene las siguientes entidades dependientes:

Organismos autónomos:

DIRECTRICES TÉCNICAS

Organismos autónomos OOAA		
Denominación	**Actividad**	**Sede social**
P.M. de Deportes	Fomento y promoción del deporte	C/Baños
Gerencia M. de Urbanismo	Protección y gestión de la vivienda publica	Avda. Bajo de Guía

Sociedades mercantiles (SSMM)

Sociedades mercantiles SSMM			
Entes dependientes	**% participación**	**Actividad**	**Sede social**
SM Limpieza de colegios y dependencias municipales SA ELICODESA.S.A. **Sectorizada como AAPP**	100%	Limpieza y trabajos de mantenimiento de centros escolares, edificios y dependencias municipales	Palacio municipal
SM. Limpieza de Sanlúcar de Barrameda SA. EMULISAN. S.A. **Sectorizada como AAPP**	100%	Limpieza de las vías públicas, recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, mantenimiento de playas y conservación de jardines.	Palacio municipal
SM. Residencia de mayores de Sanlúcar de Barrameda SA.EMURAMESA.S.A. **Sectorizada como AAPP**	100%	Gestión como servicio público municipal de residencias para personas mayores.	Palacio municipal
SM. de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda SA. ERESAN.S.A. **Sectorizada como AAPP**	100%	Gestión directa de la recaudación de los créditos procedentes de los tributos propios, precios públicos, multas, sanciones y demás prestaciones de derecho público, asimismo el cobro de deudas de derecho privado.	Palacio municipal
TDTL Costa Noroeste SL **Sectorizada como AAPP**	55%	Gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local	Palacio municipal

La intervención en su informe sobre la liquidación del presupuesto 2023, indica que las empresas Emulisan, Elicodesa y Emuremasa, se encuentran en causa legal de disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363.1,e) del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del RDL 781/1986 de 18 de abril de Régimen Local.

Además, el Ayuntamiento participa en:

- Una sociedad mercantil con capital mayoritariamente privado, **Transportes Urbanos de Sanlúcar SA. (TUSSA)**. La participación del ayuntamiento se cifra en un 40,32%.

- Tres Consorcios:

Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana
Consorcio Provincial para la Recogida de Residuos

- Una Mancomunidad; **M. Municipios del Entorno de Doñana.**

3.5 Contabilidad, Control y fiscalización

El título VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) regula el régimen de contabilidad pública , sometiéndose tanto el **ayuntamiento como sus OOAA al régimen de contabilidad pública regulado en el TRLRHL,** e igualmente somete a **las Sociedades Mercantiles** en cuyo capital participa total o mayoritariamente las Entidades Locales **al régimen de contabilidad pública sin perjuicio de que se adapte a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación Mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente** para empresas españolas.

La inspección de la Contabilidad de los OOAA y de las SSMM dependientes de la entidad Local compete a la intervención de acuerdo con los procedimientos que apruebe el pleno.

El Título VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) regula las materias concernientes al control y fiscalización de la Entidad Local.

El órgano de intervención realizará el control sobre el Ayuntamiento, sus OOAA y SSMM mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

El ayuntamiento acuerda a través de sus BEP en relación con los gastos, **la fiscalización limitada previa de requisitos básicos (BEP nº76) para el propio ayuntamiento y sus organismos autónomos.**

Tal como establece el art.13.4, del RD 424/2017, 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, (…) las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa* (…) *serán objeto de otra plena con posterioridad en el marco de las actuaciones del control financiero, dichas actuaciones serán recogidos en el Plan anual de control financiero.*

La intervención ha realizado un informe financiero posterior sobre las obligaciones y gastos sin imputación presupuestaria a fin de ejercicio y otro relativo a los pagos a justificar, ambos en el ámbito del Ayuntamiento.

En materia de **derechos e ingresos, el ayuntamiento tiene aprobada la toma de razón** en contabilidad **y el control posterior tanto para el ayuntamiento como para sus organismos** autónomos. Este control posterior no ha tenido lugar en el ejercicio auditado.

Por último, el RD 424/2017, art. 29, establece la obligatoriedad de que **la intervención anualmente realice auditoría de cuentas anuales de los OOAA y las SSMM**. Estas auditorías no han tenido lugar en el ejercicio auditado.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Hasta la fecha de elaboración de la Directrices técnicas no ha sido elaborado el informe resumen de los resultados de control interno referido al ejercicio 2023 exigible en el art.37 del RD424/2017, éste habrá de ser emitido con ocasión de aprobación de la cuenta general que no ha sido aprobada.

Estructura del órgano de intervención y contabilidad

Los puestos de interventor y viceinterventora se encuentran ocupados por funcionarios con habilitación de carácter nacional que accedieron mediante concurso unitario de provisión de puestos.

El departamento se compone de un técnico medio (laboral, Grupo A2), dos administrativos (uno funcionario y otro laboral fijo, Grupo C1,) y un administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (funcionario en comisión de servicios), existe, además, una plaza de técnico superior que está vacante.

La intervención hace uso de la facultad de formular reparos para mostrar el desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 y ss. del RD 424/2017.

Sistema contable

El sistema contable utilizado (SICALWIN) tiene, entre otros, operativo el módulo de los gastos con financiación afectada.

3.6 Aspectos relevantes

Aprobación del presupuesto

La entidad realiza la aprobación del Presupuesto General para 2023 con fecha 15 de noviembre de 2023. Se produce la prórroga automática de los créditos iniciales del presupuesto anterior sin bajas ni alzas.

Liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto se aprueba mediante Decreto de alcaldía de 24 de abril 2024, dándose cuenta al Pleno de la corporación el 27 de mayo de 2024.

Aprobación de la Cuenta General

En el momento de elaboración del presente documento la entidad no ha aprobado la Cuenta General de la corporación correspondiente a 2023.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La Cuenta General del ejercicio 2023 debe incorporar los estados contables consolidados, obligatoriedad prevista en el art 209.4 del TRLRHL para los ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes y entidades supramunicipales, a partir de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2022.

Contratación

En el **cuadro nº4** se muestra la actividad contractual llevada a cabo por el ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el ejercicio 2023.

Tipo de contrato	Total Contratación		Contratos no menores			Contratos menores		
	Población		Población		% s/ total contrat.	Población		% s/ total contrat.
	Nº	Importe adj.	Nº	Importe adj.		Nº	Importe adj.	
Obras	5	351.797,76	1	255.055,90	1,37%	4	96.741,86	14,44%
Servicios	29	18.144.867,87	6	17.856.365,79	95,67%	23	288.502,08	43,06%
Suministros	32	736.908,07	9	553.506,06	2,97%	23	183.402,01	27,37%
Privados	8	101.316,00				8	101.316,00	15,12%
Total	**74**	**19.334.889,70**	**16**	**18.664.927,75**	**96,53%**	**58**	**669.961,95**	**3,47%**

Cuadro nº 4

El detalle por tipo de contrato y procedimiento de adjudicación figura en el siguiente **cuadro nº5:**

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Nº contratos	Importe adjudicación i.i.
Servicios	Abierto Simplificado	2	102.016,07
	Abierto	3	17.704.349,72
	Menor	23	288.502,08
	Negociado sin publicidad	1	50.000,00
Subtotal		**29**	**18.144.867,87**
Suministros	Abierto simplificado	4	149.392,00
	Abierto	1	25.339,29
	Menor	23	183.402,01
	Negociado sin publicidad	4	378.774,77
Subtotal		**32**	**736.908,07**
Obras			
	Abierto simplificado	1	255.055,90
	Menor	4	96.741,86
Subtotal		**5**	**351.797,76**
Privados		8	101.316,00
Subtotal		**8**	**101.316,00**
Total Contratación		**74**	**19.334.889,70**

Cuadro nº 5

En el **cuadro nº6** se muestra información de los contratos que, formalizados entre los ejercicios 2018 a 2022, continúan desplegando sus efectos en 2023:

DIRECTRICES TÉCNICAS

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Nº contratos	Importe adjudicación i.i.
Servicios	Abierto	13	4.191.272,90
	Abierto Simplificado	19	1.627.740,74
	Menor	16	198.874,99
	Negociado sin publicidad	4	328.942,20
	Abierto Simplificado abrev.	3	76.939,48
Subtotal		**55**	**6.423.770,31**
Suministros			
	Abierto	8	7.202.215,17
	Abierto Simplificado	10	635.214,68
	Abierto Simplificado abrev.	2	47.560,00
	Menor	14	133.058,13
	Negociado sin publicidad	2	117.985,99
Subtotal		**36**	**8.136.033,97**
Obras			
	Abierto	1	39.686,39
	Abierto Simplificado	19	5.526.355,18
	Abierto Simplificado abrev.	1	50.098,39
	Menor	6	149.867,97
Subtotal		**27**	**5.766.007,93**
Total Contratación		**118**	**20.325.812,21**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 6**

Plan de ajuste

Los planes de ajustes vigentes en 2023 son los siguientes:

El pleno del ayuntamiento de **20 de abril de 2016** se adhirió al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales al objeto de aprobar un préstamo por importe de 15.800.000€, (duración de 10 años y dos de carencia), el destino son el pago de sentencias condenatoria de dos proveedores por un total de 10.816.312,97€ y la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir por importe de 4.983.687,03€, todo ello da lugar a la aprobación de**l Plan de Ajuste 2016-2033**.

El pleno del ayuntamiento **el 15 de septiembre de 2023** acordó la adhesión al fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales al objeto de aprobar un préstamo destinado al pago de sentencias condenatorias para el Consistorio por importe de 3.412.620,97€ dando lugar con ello, a la aprobación de un **nuevo Plan de Ajuste para el periodo 2023-2040**. Este Plan contempla nuevas medidas además de mantener las ya previstas en el anterior Plan y que son condiciones financieras y fiscales establecidas en el RD-Ley 17/2014, de 26 de diciembre El préstamo tienen una duración de 10 años con dos de carencia.

En el Balance el total de deuda pendiente derivada de la adhesión al Fondo de Ordenación (integrado en el Fondo de Financiación a Entidades Locales) asciende a 52.197.505,39€.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

En el **cuadro nº7** se refleja los datos relativos a la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y agrupados los recursos en función de su naturaleza económica.

Capítulos Ingresos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Rec	Derechos Anulados	Derechos Rec Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1.- Impuestos directos	25.454.943,15		25.454.943,15	26.503.760,14	334.526,01	26.169.234,13	22.484.659,22	3.684.574,91
2.- Impuestos indirectos	879.032,01		879.032,01	1.905.866,55	54.609,42	1.851.257,13	1.242.249,90	609.007,23
3.- Tasas y otros ingresos	8.240.757,35		8.240.757,35	8.830.413,98	624.912,25	8.205.501,73	6.394.473,95	1.811.027,78
4.- Transferencias corrientes	27.858.113,99	7.120.019,82	34.978.133,81	35.843.181,48	1.892.810,08	33.950.371,40	32.063.024,35	1.887.347,05
5.- Ingresos patrimoniales	423.691,35		423.691,35	376.692,94	1.694,00	374.998,94	255.707,68	119.291,26
6.- Enajenación de inversiones reales				113.930,15		113.930,15	113.930,15	
7.- Transferencias de capital		11.002.452,20	11.002.452,20	3.132.221,58	128.724,90	3.003.496,68	1.451.515,23	1.551.981,45
8.- Activos financieros	424.782,31	2.610.924,89	3.035.707,20	345.585,84		345.585,84	315.121,66	30.464,18
9.- Pasivos financieros				0,00				
Total Ingresos	**63.281.320,16**	**20.733.396,91**	**84.014.717,07**	**77.051.652,66**	**3.037.276,66**	**74.014.376,00**	**64.320.682,14**	**9.693.693,86**
Ingresos tributarios	34.574.732,51		34.574.732,51	37.240.040,67		36.225.992,99	30.121.383,07	6.104.609,92
Ingresos corrientes u ordinarios	62.432.846,50	7.120.019,82	69.552.866,32	73.083.222,15		70.176.364,39	62.184.407,42	7.991.956,97
Ingresos de capital		11.002.452,20	11.002.452,20	3.132.221,58		3.003.496,68	1.451.515,23	1.551.981,45
Ingresos no financieros	62.856.537,85	18.122.472,02	80.979.009,87	76.706.066,82		73.668.790,16	64.005.560,48	9.663.229,68
Ingresos financieros	424.782,31	2.610.924,89	3.035.707,20	345.585,84		345.585,84		

Cuadro nº 7

En el **cuadro nº8** se muestra la importancia en términos relativos de los diferentes capítulos de la liquidación de ingresos y los indicadores del grado de ejecución y de cumplimiento.

Capítulo presupuestario	Estructura. Presupuestaria (Prev. cap/total previsión)%	Gº Ejecución (DRN/PD(%)	Gº Cumplimiento RL/DRN %
1. Impuestos directos	30,30%	102,81%	85,92%
2. Impuestos indirectos	1,05%	210,60%	67,10%
3. Tasas y otros ingresos	9,81%	99,57%	77,93%
4. Transferencias corrientes	41,63%	97,06%	94,44%
5. Ingresos patrimoniales	0,50%	88,51%	68,19%
6. Enajenación inversiones reales			100,00%
7. Transferencias de capital	13,10%	27,30%	48,33%
8. Activos financieros	3,61%	11,38%	91,18%
9. Pasivos financieros			

Cuadro nº 8

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital, capítulo 4 y 7, suponen un 54,73% del total de los ingresos.
Los ingresos de naturaleza tributaria representan un 48,95% de la estructura presupuestaria.

En virtud del convenio suscrito por el Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 31 de octubre de 2013, se delega en el organismo supramunicipal las facultades de recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, de los Tributos y demás ingresos de Derecho Público de titularidad municipal. Igualmente es objeto de delegación la gestión de las multas de tráfico. El convenio de acuerdo con la cláusula segunda tiene vigencia hasta diciembre de 2029.

4.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el **cuadro nº 9** se muestra la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y agrupados los créditos en función de su naturaleza económica:

Capítulos Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Ptes. pago
1.- Gastos de personal	20.864.069,10	1.874.607,21	22.738.676,31	22.055.164,77	21.625.932,85	429.231,92
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.	10.109.538,83	5.174.953,56	15.284.492,39	13.235.566,90	12.477.480,31	758.086,59
3.- Gastos financieros	2.216.400,00		2.216.400,00	2.132.653,75	2.127.772,06	4.881,69
4.- Transferencias corrientes	23.940.262,87	848.295,83	24.788.558,70	23.812.305,33	20.393.678,93	3.418.626,40
5.- Fondo de Contingencia	300.000,00	-300.000,00				0,00
6.- Inversiones reales	1.763.891,23	13.135.540,31	14.899.431,54	4.481.967,72	4.029.780,84	452.186,88
7.- Transferencias de capital	16.000,00		16.000,00	16.000,00	6.000,00	10.000,00
8.- Activos financieros	124.000,00		124.000,00	44.803,53	44.803,53	0,00
9.- Pasivos financieros	3.885.000,00		3.885.000,00	3.872.832,86	3.872.832,86	0,00
Total Gastos	**63.219.162,03**	**20.733.396,91**	**83.952.558,94**	**69.651.294,86**	**64.578.281,38**	**5.073.013,48**
Gastos corrientes u ordinarios	57.130.270,80	7.897.856,60	65.028.127,40	61.235.690,75	56.624.864,15	4.610.826,60
Gastos de capital	1.779.891,23	13.135.540,31	14.915.431,54	4.497.967,72	4.035.780,84	462.186,88
Gastos no financieros	59.210.162,03	20.733.396,91	79.943.558,94	65.733.658,47	60.660.644,99	5.073.013,48
Gastos financieros	4.009.000,00	0	4.009.000,00	3.917.636,39	3.917.636,39	0

Cuadro nº 9

En el **cuadro nº10** se muestra la importancia relativa de cada capítulo en el presupuesto definitivo y los indicadores del grado de ejecución y de cumplimiento alcanzados:

DIRECTRICES TÉCNICAS

Capítulo	Estructura Pptaria.%	Gº Ejecución OR/CD (%)	Gº Cumplim PL/ORN %
1. Gastos de personal	27,09%	96,99%	98,05%
2. Gastos en bienes y servicios	18,21%	86,59%	94,27%
3. Gastos financieros	2,64%	96,22%	99,77%
4. Transferencias corrientes	29,53%	96,06%	85,64%
5. Fondo de contingencia y otros			
6. Inversiones reales	17,75%	30,08%	89,91%
7. Transferencias de capital	0,02%	100,00%	37,50%
8. Activos financieros	0,15%	36,13%	100,00%
9. Pasivos financieros	4,63%	99,69%	100,00%

Cuadro nº 10

Destaca la importancia a nivel de estructura del presupuesto que posee el capítulo 4 de transferencias corrientes, un 29,53%. El **cuadro nº11** muestra el desglose del capítulo 4 transferencias Corrientes:

Transferencias corrientes	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pag. realizados
A OOAA. de la entidad	2.222.905,05	2.236.948,56	1.590.380,04	913.204,85
A sociedades mercantiles	14.859.561,32	15.097.370,39	15.081.199,72	14.942.014,53
A entidades locales	5.188.452,50	5.215.298,84	5.201.603,76	3.091.581,41
A empresas privadas	623.000,00	879.523,70	739.248,74	442.017,29
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.046.344,00	1.359.417,21	1.199.873,07	1.004.860,85
Total Transferencias corrientes	**23.940.262,87**	**24.788.558,70**	**23.812.305,33**	**20.393.678,93**
% cap 4 sobre total gastos	**37,87%**	**29,53%**	**34,19%**	**31,58%**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 11**

El gasto del capítulo 4 supone el 34,19% del total de obligaciones registradas en la liquidación del presupuesto. Hay que destacar con un 63,33% de las obligaciones del capítulo dedicadas a las transferencias a las empresas municipales y la aportación a la sociedad de capital mayoritariamente privado.

El gasto del capítulo 1 supone el 31,67% del total de obligaciones registradas en la liquidación del presupuesto.

El gasto en los capítulos 2, gastos corrientes y servicios y 6, inversiones reales, absorbe el 25,43% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

El **cuadro nº12** muestra el desglose del capítulo 9 Pasivos financieros:

Concepto	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pag. realizados
91313	DEUDA PCA AMORTIZ.PREST REFIN CP EN LP CAJAMAR	142.300,00	142.300,00	136.854,19	136.854,19
91312	DEUDA PCA AMORTIZ. PREST REFIN CP EN LP CAJA RURAL	56.600,00	56.600,00	53.509,47	53.509,47
91311	DEUDA PCA AMORTIZ PRESTAMO REFIN CP EN LP CAIXA	630.000,00	630.000,00	626.443,19	626.443,19
91309	DEUDA PCA AMORTIZ. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE III	56.200,00	56.200,00	56.174,08	56.174,08
91308	DEUDA PCA AMORTIZ PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE II	64.500,00	64.500,00	64.689,16	64.689,16
91307	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE I	43.400,00	43.400,00	43.399,17	43.399,17
91305	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PRESTAMO ICO 2013	2.892.000,00	2.892.000,00	2.891.763,60	2.891.763,60
Total cap 9		**3.885.000,00**	**3.885.000,00**	**3.872.832,86**	**3.872.832,86**
% cap 9 sobre total gastos		**6,15%**	**4,63%**	**5,56%**	**6,00%**

Cuadro nº12

En este capítulo se refleja la amortización del préstamo ICO, también se atiende a través de este capítulo la amortización de tres prestamos concertados con Cajamar, caja rural y la Caixa que fueron objeto de refinanciación de c/p a l/p. Y, por último, también se registra la amortización de la deuda financiera de la extinta SM EMUVISAN, 100% participada por el ayuntamiento, que fueron asumidos por el Consistorio cuando tuvo lugar la disolución de la empresa.

4.3 Modificaciones presupuestarias

En el **cuadro nº13** se ofrece información de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2023.

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe positivo	Importe negativo
Suplementos de créditos	1	300.000,00	
Incorporación de Remanentes	3	8.686.302,67	
Generación de créditos	28	12.047.094,24	
Transferencias	13	2.173.112,54	2.173.112,54
Bajas por anulación	1		300.000,00
Total	**46**	**23.206.509,45**	**2.473.112,54**

Cuadro nº 13

En el **cuadro nº14** se muestra la incidencia de las modificaciones, excepto las transferencias, en los capítulos presupuestarios.

Capítulos	Suplemento de Crédito	Incorporación de Remanentes	Generación de Crédito	Bajas por anulación	Total Modific
1. Gastos de personal	82.461,30	331.369,79	893.092,49		1.306.923,58
2. Gastos en bienes y servic.	41.355,15	544.852,28	5.087.682,28		5.673.889,71
3. Gastos financieros					
4. Transferencias corrientes	176.183,55	249.817,21	159.545,03		585.545,79
5.- Fondo de Contingencia				300.000,00	300.000,00
6. Inversiones reales		7.560.263,39	5.906.774,44		13.467.037,83
Total	**300.000,00**	**8.686.302,67**	**12.047.094,24**		**20.733.396,91**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 14**

En el **cuadro nº15** se recogen las incidencias de las Transferencias, positivas y negativas por capítulos destacando por su importancia cuantitativa las que afectan al capítulo 1 de gastos de personal.

Capítulos	Transferencias positivas	Transferencias negativas
1. Gastos de personal	1.627.662,50	1.059.978,87
2. Gastos en bienes y servicios	137.137,11	636.073,26
4. Transferencias corrientes	335.370,04	72.620,00
6. Inversiones reales	72.942,89	404.440,41
Total	**2.173.112,54**	**2.173.112,54**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 15**

4.4 Resultado presupuestario ajustado

El resultado presupuestario obtenido como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 se muestra en el **cuadro nº16**:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Rdo presupuestario
a. Operaciones corrientes	70.551.363,33	61.235.690,75		9.315.672,58
b. Otras operaciones de capital	3.117.426,83	4.497.967,72		-1.380.540,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)	73.668.790,16	65.733.658,47		7.935.131,69
c. Activos financieros	345.585,84	44.803,53		300.782,31
d. Pasivos financieros		3.872.832,86		-3.872.832,86
2. Total operaciones financieras (c+d)	345.585,84	3.917.636,39		-3.572.050,55
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**74.014.376,00**	**69.651.294,86**		**4.363.081,14**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				696.181,66
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				195.099,74
II RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**4.864.163,06**

Cuadro nº16

DIRECTRICES TÉCNICAS

4.5 Remanente de tesorería

El Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto se muestra en el **cuadro nº17:**

Componentes	Importes	
1.- Fondos líquidos		**3.928.247,56**
2.- Derechos pendientes de cobro		**43.623.862,60**
º + del Presupuesto corriente	9.693.693,86	
+ de Presupuestos cerrados	32.390.636,04	
+ de operaciones no presupuestarias	1.539.532,70	
3.- Obligaciones pendientes de pago		**25.728.862,75**
+ del Presupuesto corriente	5.073.013,48	
+ de Presupuestos cerrados	8.466.749,72	
+ de operaciones no presupuestarias	12.189.099,55	
4.- Partidas pendientes de aplicación		**406.336,33**
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	220.241,75	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	626.578,08	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		**22.229.583,74**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		**25.266.315,49**
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		**2.220.666,76**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**-5.257.398,51**

Cuadro nº17

4.6 Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

El **cuadro nº18** muestra los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago tras la liquidación del ejercicio 2023:

Derechos pendientes de cobro		Obligaciones pendientes de pago	
De Presupuesto corriente	9.693.693,86	De Presupuesto corriente	5.073.013,48
De Presupuestos cerrados	32.390.636,04	De Presupuestos cerrados	8.466.749,72
De operaciones no presupuestarias	1.539.532,70	De operaciones no presupuestarias	12.189.099,55
(Cobros pendientes de aplicación)	220.241,75	(Pagos pendientes de aplicación)	626.578,08
	43.403.620,85		**25.102.284,67**

Cuadro nº 18

El 92,02% de los derechos pendientes de cobro de cerrados se corresponden con los capítulos 1 a 3. El 78,00% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados está provisionado como de dudoso cobre (la dotación de dudoso cobro asciende a 25.266.315,49€.)

4.7. Análisis de la Liquidación del Presupuesto consolidado

El **cuadro nº19** recoge los derechos reconocidos consolidados del ayuntamiento y sus entidades dependientes. Los derechos reconocidos consolidados son superiores a los de la matriz en un 2,79% motivado por las tasas y otros ingresos del Patronato municipal de Deportes y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

	CORPORACIÓN	PMD	GMU	ERESSAN	EMULISAN	ELICODESA	EMUREMASA	T.D.T. COSTA N.	ELIMINACIONES	P. CONSOLIDADO
1.- Impuestos directos	26.169.234,13		0,00							26.169.234,13
2.- Impuestos indirectos	1.851.257,13		0,00							1.851.257,13
3.- Tasas y otros ingresos	8.205.501,73	130.241,88	2.129.088,87							10.464.832,48
4.- Transferencias corrientes	33.950.371,40	913.204,85	677.175,19	852.412,09	5.508.352,96	3.856.010,91	2.960.156,07	220.438,36	-14.987.750,43	33.950.371,40
5.- Ingresos patrimoniales	374.998,94	0,00	426.895,23	0,00	0,00	0,00	283,09	0,00		802.177,26
6.- Enajenación de inversiones reales	113.930,15		101.822,10							215.752,25
7.- Transferencias de capital	3.003.496,68		0,00						-422.028,41	2.581.468,27
8.- Activos financieros	345.585,84		2.200,00						-300.782,31	47.003,53
9.- Pasivos financieros	0,00		0,00							0,00
TOTAL	**74.014.376,00**	**1.043.446,73**	**3.337.181,39**	**852.412,09**	**5.508.352,96**	**3.856.010,91**	**2.960.439,16**	**220.438,36**	**-15.710.561,15**	**76.082.096,45**

Cuadro nº 19

El **cuadro nº20** muestra las obligaciones reconocidas consolidadas del ayuntamiento y las entidades dependientes. Las obligaciones reconocidas consolidadas respecto a la entidad matriz individualmente considerada se incrementan en un 3,90%.

Capítulos Gastos	CORPORACIÓN	PMD	GMU	ERESSAN	EMULISAN	ELICODESA	EMUREMASA	T.D.T. COSTA N.	ELIMINACIONES	P. CONSOLIDADO
1.- Gastos de personal	22.055.164,77	696.514,57	2.299.824,52	802.041,73	4.951.434,04	3.645.628,85	2.609.296,84	77.732,29		37.137.637,61
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.	13.235.566,90	67.313,50	248.584,43	29.409,71	661.132,20	185.605,61	394.569,86	130.236,93		14.952.419,14
3.- Gastos financieros	2.132.653,75	1.173,93	767,82	1.019,42	0,00	814,53	523,00	165,00		2.137.117,45
4.- Transferencias corrientes	23.812.305,33	190.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.987.750,43	9.014.599,90
5.- Fondo de Contingencia		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

Capítulos Gastos	CORPORACIÓN	PMD	GMU	ERESSAN	EMULISAN	ELICODESA	EMUREMASA	T.D.T. COSTA N.	ELIMINACIONES	P. CONSOLIDADO
6.- Inversiones reales	4.481.967,72	48.593,77	585.672,88	56.063,25	1.802,17	0,00	14.895,10	6.572,24		5.195.567,13
7.- Transferencias de capital	16.000,00	0,00	422.028,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-422.028,41	16.000,00
8.- Activos financieros	44.803,53	0,00	2.200,00	0,00						47.003,53
9.- Pasivos financieros	3.872.832,86	3.747,37	297.034,94	0,00	0,00	0,00	0,00		-300.782,31	3.872.832,86
Total Gastos	**69.651.294,86**	**1.007.388,14**	**3.856.113,00**	**888.534,11**	**5.614.368,41**	**3.832.048,99**	**3.019.284,80**	**214.706,46**	**-15.710.561,15**	**72.373.177,62**

Cuadro nº20

El gasto del capítulo 1 del consolidado (ayuntamiento junto con sus entidades dependientes), absorbe el 51,31% del gasto total del grupo seguido por el gasto del capítulo 2 que se sitúa en un 20,66%.

Si se compara el peso del gasto del capítulo 1 del ayuntamiento individualmente considerado, que se situaba en un 31,66%, con el 51,31% que representa el gasto de personal en el consolidado, se constata un incremento significativo de 19,65 puntos porcentuales.

Es el gasto de personal de Emulisan(33%), Elicodesa (24%) y Emuremasa (17%) el que más está incidiendo en ese incremento.

La fuerte dependencia económica de las entidades dependientes del ayuntamiento sitúa como riesgo alto la incidencia de la salud financiera de éstas en la situación económico-financiera de la entidad matriz ayuntamiento.

4.8 Seguridad de la información

Se ha cumplimentado por el ayuntamiento el cuestionario sobre el cumplimiento seguridad de la información y protección de datos, que ha de ser contrastado durante el trabajo de campo.

5. INFORME A EMITIR

El informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la entidad fiscalizada.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada
4. Opinión de la fiscalización financiera de la liquidación del Presupuesto de Gastos.
5. Fundamentos de la opinión de la fiscalización financiera de la liquidación del Presupuesto

de Gastos.
6. Opinión de la fiscalización de cumplimiento
7. Fundamentos de la opinión de la fiscalización de cumplimiento
8. Recomendaciones
9. Apéndices
10. Anexos
11. Alegaciones presentadas y tratamiento.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

El consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Administrativo

Las fechas y dedicación horaria en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Notificación de inicio de actuaciones:	8 de octubre de 2024
Fecha de primera reunión con la entidad:	23 de octubre de 2024
Planificación y Programación:	15 de marzo de 2025
Estimación finalización del trabajo de campo:	30 de mayo de 2025
Estimación de entrega del primer borrador del informe:	15 de julio de 2025

Mes	Horas a trabajar mes	R Técnico EVP	CP	LL	Total horas
Octubre	161	32	48	8	88
Noviembre	140	-	-	-	-
Diciembre	98	-	39		39
Enero	133	67	67		134
Febrero	133	93	80		173
Marzo	147	88	118		206
Abril	119	71	95		166
Mayo	147	74	88		162
Junio	133	66	66		132
Julio	70	42	42	15	99
TOTAL	**1078**	**533**	**643**	**23**	**1199**

Los trabajos del responsable técnico y del técnico en esta actuación se han simultaneado con el final del trabajo de campo y redacción del borrador de la actuación SL11/2024 y la planificación y trabajo de campo del SPLA, SL01/2025.